



Ordenanza Municipal

Nº 014 -2019-MDU-A

Tambillo, 11 de Octubre del 2019.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de Octubre del 2019, el Informe Legal Nº 024-2019-OAL-MDU, de fecha 26 de Agosto del 2019, proveniente de la Gerencia de Asesoría Legal, el Informe Nº 003-2019-MDU-ET, proveniente del Secretario del Equipo Técnico para la Revisión, Evaluación y Proposición de los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Umari y el Proyecto de Ordenanza Municipal que **"Deroga Normas Municipales de la Municipalidad Distrital de Umari, Provincia de Pachitea y Región Huánuco"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala en su artículo 40 que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...) y en su artículo 43 prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe Nº 003-2019-MDU-ET, de fecha 25 de Agosto del 2019, el Secretario del Equipo Técnico para la Revisión, Evaluación y Proposición de los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Umari, remite a la Oficina de Asesoría Legal, el Acta de Reunión que sostuvo el Equipo Técnico y demás recaudos, apreciándose del primer punto de la agenda que se realizó el análisis situacional de los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Umari;

Que, mediante Informe Legal Nº 024-2019-OAL-MDU, de fecha 26 de Agosto del 2019, la Gerencia de Asesoría Legal, opina que se derogue la Ordenanza Municipal Nº 04-2015-MDU, de fecha 22 de Enero del año 2015, que aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, el Manual de Organización y Funciones - MOF, Presupuesto Analítico de Personal - PAP y Cuadro de Asignación de Personal - CAP, de la Municipalidad Distrital de Umari y la Ordenanza Municipal Nº 023-2016-MDU, de fecha 31 de Octubre del año 2016, que aprobó la modificación de los Instrumentos de Gestión: Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Cuadro de Asignación de Personal - CAP y Manual de Organización y Funciones - MOF, por que los Instrumentos de Gestión: MOF no cuenta con validez metodológica y legal; puesto que este han sido elaborados con los lineamientos de la Directiva Nº 001-95/INAP-DNR; el mismo que fue derogado por la Directiva Nº 001-2013-SERVIR/GDSRH y que, entró en vigencia a partir del 2 de enero del año 2014; así como el CAP,





324

que tampoco cuenta con validez metodológica y legal porque fue elaborado con los lineamientos del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, la misma que ha sido derogado por el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y por último el PAP, que ha sido elaborado en base al CAP, instrumento que no tiene sustento legal, puesto que las Entidades Públicas, a partir de la vigencia de las Modificaciones al Anexo 04 de la Directiva N° 002-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, de fecha 01 de Abril del año 2016, deben contar con un CAP - Provisional, no siendo necesario pronunciarse por los ROFs y su modificatoria, puesto que estos han sido derogados por la Ordenanza Municipal N° 04-2015-MDU y N° 010-2017-MDU/SC.



De conformidad a lo establecido en el numeral 8 del artículo 9 y del artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD ha emitido la siguiente norma municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA NORMAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA Y REGIÓN HUÁNUCO.

Artículo 1°.- DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 04-2015-MDU, de fecha 22 de Enero del año 2015, que aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, el Manual de Organización y Funciones - MOF, Presupuesto Analítico de Personal - PAP y Cuadro de Asignación de Personal - CAP, de la Municipalidad Distrital de Umari y la Ordenanza Municipal N° 023-2016-MDU, de fecha 31 de Octubre del año 2016, que aprobó la modificación de los Instrumentos de Gestión: Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Cuadro de Asignación de Personal - CAP y Manual de Organización y Funciones - MOF, en todos sus extremos.

Artículo 2°.- ESTABLECER, que la vigencia de la presente norma es a partir del día siguiente de la publicación misma.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, la publicación de la respectiva disposición, en el diario de mayor circulación de la Región.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI
PACHITEA - HUÁNUCO


CAMILLO V. CUEVA MEDINA
ALCALDE